



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el apartado 2 al artículo 52, redactado de la siguiente manera:

2. Los recursos, dispositivos y programas que conforman la Red de Salud Mental del Principado de Asturias contarán con la dotación suficiente de profesionales sanitarios y no sanitarios precisa para el desarrollo de sus objetivos **y para garantizar la continuidad y calidad de la atención**. La estructura y dotación responderá a criterios de funcionalidad y necesidades de la población atendida. **La Consejería competente en materia de sanidad elaborará y actualizará anualmente un estudio de necesidades de profesionales de la Red de Salud Mental, que incluirá, al menos, las necesidades de especialistas en psiquiatría, psicología clínica, enfermería de salud mental, trabajo social, terapia ocupacional y demás perfiles profesionales necesarios. El estudio incorporará las plazas existentes, las plazas vacantes, las necesidades previstas, las tasas de cobertura y las medidas adoptadas para garantizar la suficiencia de profesionales.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

El proyecto dice que los dispositivos “contarán con la dotación” necesaria, pero no establece cómo se determina esa suficiencia. El estudio anual permite ajustar la plantilla a las necesidades reales y proporciona información objetiva para la planificación de recursos humanos.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.